



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00826476- -UNC-ME#FCQ - Becas sostenimiento incorporación López Aida

---

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, en relación a la incorporación de la estudiante López, Aida Mía, DNI 44.578.398, al “Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado”, aprobado según Res. Dec. 1189/12, según IF-2024-00905904-UNC-SAE#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 1189/12, se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas un Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado;

Que el Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado tiene por objetivo favorecer la equidad en las oportunidades educativas y disminuir las desigualdades existentes en función de la posición de los estudiantes en la estructura socioeconómica, como así también la promoción del egreso de los estudiantes;

El informe del Área de Orientación y Asesoramiento Educativo presentado en orden 3 del presente expediente;

ATENTO:

A que por error involuntario en la RD-2025-1818-E-UNC-DEC#FCQ y la RD-2025-1984-E-UNC-DEC#FCQ no se indicó la manera en que se realizará la liquidación de las erogaciones correspondientes;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar la RD-2025-1818-E-UNC-DEC#FCQ y la RD-2025-1984-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Aprobar lo actuado e incorporar a la estudiante López, Aida Mía, DNI 44.578.398 al “Programa de Becas para el Sostenimiento del Cursado de Estudiantes de Grado”, aprobado según Res. Dec. 1189/12.

Artículo 3º: La beneficiaria percibirá un monto de \$30.000,00 mensuales por el periodo comprendido entre las fechas 01-08-2025 y 31-12-2025.

Artículo 4º: La erogación mencionada será atendida con fondos de Fuente 12 - PROFOIN Componente Estudiantil – Secretaria de Asuntos Estudiantiles – Becas de Sostenimiento.

Artículo 5º: La liquidación a la beneficiaria se realizará en la cuenta informada en orden 5 del expediente de referencia y a través del Área Económica Financiera a mes vencido.

Artículo 6º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.